



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante, allega constancias de haber tramitado notificación por aviso al acreedor prendario **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.** Queda para proveer. - Tuluá, 13 de octubre del 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No.1757

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00225-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADA: EDITH APONTE GAVILIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante allega constancias emanadas por la empresa de servicio postal PRONTO ENVIOS, donde se observa que el día 31-08-2020, se entregó el aviso de notificación al acreedor prendario GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., en la misma dirección a la que fue enviada la comunicación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que efectivamente la notificación cumple con lo reglado en el artículo 292 del C.G.P, éste Despacho procederá a tener notificado por aviso al mencionado, quien de conformidad con la reanudación de terminos judiciales, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, y a lo establecido en la norma en cita del C.G. del Proceso, quedó notificado al finalizar el día 01.09.2020, y contó con el término para defender sus intereses hasta el día 18-09-2020 a las 16:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDO requerimiento realizado en providencia No. 1220 de 12-08-2020.

SEGUNDO: TÉNGASE notificado por aviso al acreedor prendario **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

D EGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 OCT 2020	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 108 .
LUIS ALEJANDRO VILALBA DUQUE Secretario	

L.h.tg: